INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de septiembre de 2012, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, **CONTRATACION DIRECTA N° 31/12 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones CD. Nº 218 y 300/2012:

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La Nota A.H.C. N° 252/2012 de fecha 8 de agosto del corriente del Administrador del Hospital de Clínicas – Asunción en la cual solicita la compra de diesel aditivado.
- La Nota NJA N° 313/12 de fecha 24 de agosto de la Administradora del Hospital de Clínicas – San Lorenzo en la cual solicita la compra de gasoil.
- La Nota de fecha 24 de agosto de 2012, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 25 de septiembre de 2012.
- El Dictamen N° 181/2012 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 1 (uno) oferta: **FABIOLA S.A.**

SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal sustancial, llevado a cabo por los representantes de la F.C.M., los cuales concluyen que: La empresa **FABIOLA S.A.: CUMPLE** con los documentos requeridos del llamado.

TERCERO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal no sustancial, llevado a cabo por los representantes de la FCM. La oferta presentada por La empresa **FABIOLA S.A. CUMPLE** con los documentos requeridos del llamado.

CUARTO: Se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el Art 26 de la Ley 2051/03 "De

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162

Contrataciones Públicas" y art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la ley de Contrataciones Públicas". Se procedió a clasificar la oferta de lo que resulta lo siguiente:

						FABIOLA S.A.	
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	**15101506-001**	**DIESEL ADITIVADO MAXIMA CALIDAD CON MENOS DE 50 PPM (PARTES POR MILLON) DE AZUFRE, APTO PARA TECNOLOGÍAS VEHICULARES DE ÚLTIMA GENERACIÓN.**	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.313	6.880	36.553.440
2	**15101506-001**	**GASOIL**	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	6.148	5.690	34.982.120
						TOTALES	**71.535.560**

ITEM N° 1

Se selecciona provisoriamente la única oferta económica presentada por el oferente **FABIOLA S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requerimientos del llamado. En el presente llamado no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas, por tanto se dio cumplimiento a la Resolución N° 805/09 que en su Art. N° 1 establece "en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas en el momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberían prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Articulo 34, Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación". En dicho contexto la convocante fijo la fecha de apertura el 7 de septiembre del corriente y al no contar con el número mínimo de ofertas se solicito la prorroga a la DNCP, cuya nueva fecha de apertura se fijo para los días 17 y 25 de septiembre del corriente. Y considerando la necesidad de la convocante de disponer de los combustibles para la movilización de ambulancias de la Institución, el Comité recomienda su adjudicación

ITEM N° 2

Se selecciona provisoriamente la única oferta económica presentada por el oferente **FABIOLA S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requerimientos del llamado, se reducen las cantidades a 5.878 litros para ajustarse al monto de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. En el presente llamado no se cuenta con la cantidad mínima de

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162

ofertas requeridas, por tanto se dio cumplimiento a la Resolución N° 805/09 que en su Art. N° 1 establece "en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas en el momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberían prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Articulo 34, Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación". En dicho contexto la convocante fijo la fecha de apertura el 7 de septiembre del corriente y al no contar con el número mínimo de ofertas se solicito la prorroga a la DNCP, cuya nueva fecha de apertura se fijo para los días 17 y 25 de septiembre del corriente. Y considerando la necesidad de la convocante de disponer de los combustibles para la movilización de ambulancias de la Institución, el Comité recomienda su adjudicación

QUINTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuesto, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previa, se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 31/12 "Adquisición de Combustibles", según el siguiente detalle:

						FABIOLA S.A.	
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	**15101506-001**	**DIESEL ADITIVADO MAXIMA CALIDAD CON MENOS DE 50 PPM (PARTES POR MILLON) DE AZUFRE, APTO PARA TECNOLOGÍAS VEHICULARES DE ÚLTIMA GENERACIÓN.**	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.313	6.880	36.553.440
2	**15101506-001**	**GASOIL**	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.878	5.690	33.445.820
						TOTALES	**69.999.260**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 12:30 hs a los veintisiete días del mes de septiembre del corriente, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162

PROF. DR. DOMINGO PIZURNO
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. HUGO CESAR ARELLANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. NICOLAS LEZCANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. GUSTAVO CUELLAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. RAQUEL DUARTE
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NELSON MARIN
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ZULMA BAEZ DE NOTARIO
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. ALEJANDRO DUARTE VIVEROS
MIEMBRO DEL COMITÉ

ECON. SILVIA CORREA
MIEMBRO DEL COMITÉ